



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



ACUERDO DE CONCEJO N° 074-2014-MPH

Bambamarca, 12 de mayo del 2014.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC,

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 17-2014 de fecha 12 de mayo del 2014, la Carta N° 0109-2014-GM/MPH-B y anexos, presentado por el Gerente Municipal sobre solicitud de aprobación de operación de endeudamiento interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo prescrito por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización, reconocen a las Municipalidades Provinciales la calidad de Órganos de Gobierno Local, con autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Nueva Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, el Acuerdo de Concejo, es la norma que contiene las decisiones que toma el Concejo, mediante el cual regula asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, conforme lo establece el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 28563 se aprueba la Ley General del Sistema Nacional de Endeudamiento, con el objeto de que la concertación de operaciones de endeudamiento y de administración de deuda pública se sujeten a los principios de eficiencia, prudencia, responsabilidad fiscal, transparencia y credibilidad, capacidad de pago y centralización normativa y descentralización operativa; asimismo mediante Ley N° 30116 se aprueba la Ley de Endeudamiento del Sector Público para el Año Fiscal 2014;

Que, mediante Ley N° 29230 – Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, publicada en el Diario Oficial El Peruano el 20 de mayo del 2008 y su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 248-2009-EF, se han dictado normas cuyo objetivo primordial es impulsar la ejecución de proyectos de inversión pública de impacto regional y local, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 01-2011-MPH-B de fecha 23 de agosto del 2011 se aprobó priorizar el proyecto denominado "Construcción del Mercado Central de la ciudad de Bambamarca"; de igual modo acordó constituir el Comité Especial bajo los alcances de la Ley N° 29230 y su Reglamento; conforme a lo establecido en el artículo 5° del Texto Único Actualizado del Reglamento de la Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado – Ley N° 29230;

Que, el 03 de octubre del 2013 la Municipalidad Provincial de Hualgayoc y la Empresa Gold Fields La Cima S.A. suscribieron el Convenio de Inversión Pública Local al amparo de la Ley N° 29230 y su Reglamento, con el objeto de financiar y ejecutar la obra "Construcción del Mercado Central en la Localidad de Bambamarca, provincia de Hualgayoc – Cajamarca";

Que, el artículo 8° de la Ley N° 29230 señala que los CIPRL serán financiados con cargo al presupuesto de la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados provenientes del Canon y Sobrecanon, Regalías, Renta de Aduana y Participaciones que perciba el gobierno regional y/o local respectivo;

Que, el artículo 15° del Decreto Supremo N° 248-2009-EF que aprueba el Texto Único Actualizado del Reglamento de la Ley que impulsa la Inversión Pública Regional y Local con Participación del Sector Privado, establece que los CIPRL serán emitidos por el monto total invertido por la Empresa Privada en la ejecución del proyecto o en cada una de las etapas del mismo, conforme a lo dispuesto en el Convenio, siempre y cuando se cumpla lo dispuesto en la Segunda Disposición Complementaria y Final de la Ley, previo registro en el SIAF-SP de la afectación presupuestal y financiera. Dicho registro se hará con cargo a la incorporación de los recursos en el presupuesto institucional en el año fiscal correspondiente en base al convenio suscrito;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC - BAMBAMARCA



Que, mediante Informe N° 0318-2014-GPP-MPH/BCA la Gerencia de Planificación y Presupuesto, solicita a la Gerencia Municipal, la aprobación del endeudamiento interno por obra por impuesto, indicando que el Director General de Endeudamiento y Tesoro Público, manifiesta que como paso previo a la solicitud para la emisión de Certificado de Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL) se debe incorporar en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, el monto invertido en la obra “Construcción del Mercado Central en la Localidad de Bambamarca – Provincia de Hualgayoc”, para lo cual debe ser aprobado por el Concejo Municipal por cuanto constituye un endeudamiento interno y que será afectada en la Fuente de Financiamiento 3. Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito, lo que permitirá solicitar a la Dirección General de Presupuesto Público la asignación de la mencionada Fuente de Financiamiento;

Que, mediante Carta N° 0109-2014-GM/MPH-B el Gerente Municipal se pronuncia indicando que es necesario que el Concejo Municipal apruebe el presupuesto de S/. 189'539,413.28, bajo el concepto de financiamiento por endeudamiento interno;

Que, la obtención del endeudamiento interno tiene su incidencia en el Presupuesto Institucional del presente año fiscal, constituye ingresos y su destino de gasto tiene que ser incorporado al Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc mediante la modalidad de modificación presupuestaria en el Nivel Institucional vía crédito suplementario, de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 39.2 del artículo 39° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto que señala “Los créditos Suplementarios de los fondos públicos administrados en el caso de los Gobiernos Locales se aprueban por Acuerdo de concejo”;

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 17-2014 de fecha 12 de mayo del 2014, se debatió la aprobación del endeudamiento interno; aprobándose por unanimidad;

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas por los artículos 9 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, el Concejo por unanimidad, y con dispensa del trámite de aprobación del acta;

ACORDÓ:

Artículo Primero: Aprobar la operación de endeudamiento interno de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con la Dirección Nacional del Tesoro Público, que será desembolsado a través de la emisión del Certificado Inversión Pública Regional y Local – Tesoro Público (CIPRL) por un monto equivalente a S/. 18'539,413.28 (dieciocho millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos trece con 28/100 nuevos soles), para la ejecución de la obra “Construcción del Mercado Central en la Localidad de Bambamarca, provincia de Hualgayoc – Cajamarca”, a cargo de la Empresa Gold Fields La Cima S.A., en mérito a los Considerandos antes expuestos.

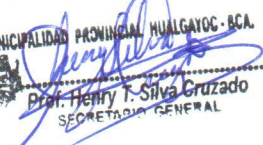
Artículo Segundo: Aprobar la Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional mediante la modalidad de Crédito Suplementario por el importe de S/. 18'539,413.28 (dieciocho millones quinientos treinta y nueve mil cuatrocientos trece con 28/100 nuevos soles), para la ejecución de la obra “Construcción del Mercado Central en la Localidad de Bambamarca, provincia de Hualgayoc – Cajamarca”, en el marco de lo dispuesto en la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Artículo Tercero: Encargar el cumplimiento del presente Acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planificación y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural, el cumplimiento del presente acuerdo.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR a la unidad orgánica Imagen Institucional y Comunicaciones, la publicación del presente acuerdo en el Portal Institucional (www.munibambamarca.gob.pe).

POR TANTO:

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC - BCA

Prof. Henry T. Silva Cruzado
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD PROV. HUALGAYOC - BCA

Sr. Hernán Vázquez Saavedra
ALCALDE

Distribución: GM, IlyC, GAF, GPP, GIUR, Archivo Actas, Archivo Acuerdos